

Tomó 16. de 1749. P

Petición de Pedro Giménez sobre el
testam^{to} de D.^a Magdalena Barbosa
mereles, pidiendo villa de = Juan D.
Mij. de Arguibel de la. = 9.^o de mayo de
Christiano Coburg. genayud

Christiano Lucas Diaz Cantano =

Atto No 16

~~Folios.~~

~~1749.~~

J.

Ju 31

Vol: 2024

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1749

Petición de Pedro Giménez sobre el testamento de Magdalena
Barbosa Mereles.

Folios: 1 al 3

Numo 16. de 1749. P

Peticion de Pedro Jimenez sobre el
terram^{to} de d. Magdalena de Anton
mexico, pidiendo tierra de = Juan D.
Mig. de Arguibel de la. d. d. 9. de mayo de
Christiano Loburg. y enraya

Christiano Lucas Diaz Cantano =

Atto No 16

~~Vol. 200.~~

~~1744.~~

J.

In 91

Almuerzo de 17 de Mayo de 1782

Resolución de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas de 17 de Mayo de 1782. En esta sesión se leyó y aprobó el informe de la Comisión de Matemáticas sobre el método de cálculo diferencial de Leibniz.

Se acordó que se publicase el informe en el tomo de las Memorias de la Academia.

Sobre el método de cálculo diferencial de Leibniz
Ordenada por el Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

No. 1782

Resolución de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas de 17 de Mayo de 1782.

Folios: 1 a 3

darne viva del dho testam. del Magdalenha
relez en los dho autos, protestando pro
la contrario si fuere necesario, la negativa del
otro testam. y sus en forma de dho

Otro digo: que por quanto soy pobre soldado
median a Salud, q' trabazo personalm. para
vivir y a mi obligaz. en labranza de tierra,
mi coheredera por tres mujeres q' viven en su
vno En nombre de ellas y de mi parte, como hasta
ahora he seguido el litigio; doy mi Poder bastante
quanto es necesario y bastante p. dho, al C.º
D.º Pedro Lopez feite, para q' representando
personas suyas y fenezca este litigio por todo
lo q' combengan hasta su final conclud. Valido
para

De D.º y mere

Assump. y Junio dies seis de mil Setecientos
ta y nueve años //

Representada y Constando de la aseracion de la
daxado que o fuere readmita y en quanto a lo
tos que se fiere que yo el presente de los dos que
y entregue Como lo pide esta parte

Antemi

Lucas de los Campos
Esc.º de Gov.º

En otro día mes y año parecido a este. Micael
senex Jues de esta Causa el Capⁿ Don Pedro
Lopez fuele y aviendo se le dado a saber el nom
bram^{to} y ho en su persona de apoderado en esta
Causa lo aseta y firmo Consu Micael de quedor

Jue
Equib^{te}
Pedro Lopez Juep^{te}

antem^o

Jucas Dias Canvino
Esc^{no} de Jue y Car^{do}

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A large, dark, scribbled mark or signature in the upper right quadrant of the page.]

3

D. Saquala de Lara M. leg. de Juan de Castro, en la fin
 ma q' haya lugar de dño, q' en el litigio q' ha entre dñe
 Juan Mexere, q' es coheredero, sobre las tierras q' poseo
 p. dño hereditario q' tengo dem. L. el sax. m. Cufeno
 de Lara, ya difunto en el pago q' llaman del feo, a aser
 tido dño m' hijo Juan de Castro conrad. con m' he-
 redero principal y defendiendo m' dño, alaz tierra q'
 hasta el estado presente p. q' aora tiene dñe
 de hazer n'ase alaz otras p. reale p'prio, q'
 puede continuar en dho litigio, m' q' personalm.
 p. si summa pobreza y enfermedades habituales
 por cuyas razón. doy m' poder bastante el q' se
 quere y es necesario, y en toda forma de dño al
 Cap. D. Pedro Lopez fiel e vez. de esta Luv. para
 q' en m' nombre y representando m' persona
 ga la causa defendiendo m' dño p. todas las termi-
 nos y p'zados concedidos hasta su final conclus.
 para lo qual =

A l'nd p'ido y supp. r'edua de adm'io
 me dho Apoderado p. el efecto r'ferido y para
 lo neces. en forma de dño =

D. Saquala de Lara

Assump. on Junio diez y seis de mil setez, quaxenta y
 nueve años

Representada y por adm'ido el apoderado que
 se le, y garesca a hazer la asctacon del go

des que se fize esta parte

Aguiel

Antem

Lucas Dias Castanos
Esc. no. do Con. e Car. do

Quinto dia mes y año ante el Señor Alcalde hon.
diario depositario Jues de esta Causa pareció el
Caj. D. Pedro Lopez Freyle y se le hizo saber el
nombreamiento qho en su persona de apodonado
en esta Causa quien entendido lo aseto y firmo
en su Mnd. de que doi fee - Pedro Lopez Freyle

Aguiel

Pedro Lopez Freyle

Antem

Lucas Dias Castanos
Esc. no. do Con. e Car. do

Reverenciado



